



"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



Ushuaia, miércoles 12 de abril de 2023

VISTO el Expediente N° US-EE-600-2023 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, tramita la adquisición de cinco mil (5.000.-) bolsas de friselina para ser destinadas a la publicidad del juego Telebingo Fuegoíno. de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N° 319/23, suscripta por el Secretario Administrativo.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de contratación que se utilizará para realizar los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarlo en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N° 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones).

Que el Departamento Compras y Suministro emitió Nota de Pedido N.º 19/2023, indicando que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en su artículo 9°, Decreto Reglamentario Provincial N° 2845/93, Decreto Provincial N° 4523/19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE REGULACIÓN DE APUESTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la necesidad de la adquisición de cinco mil (5.000.-) bolsas de friselina para ser destinadas a la publicidad del juego Telebingo Fuegoíno de acuerdo a los detalles obrantes en la Nota Interna N° 319/23, suscripta por el Secretario Administrativo, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de lo mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución, en el marco de lo establecido por el artículo 18°, inciso 1) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Reglamentario N°674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el gasto que demande la presente será imputado a la Partida Presupuestaria N° 3-9-1 Servicios Ceremonial, del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección Financiera Contable ambas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

**RESOLUCION N° RES-471-2023**

Firmado Digitalmente por  
HILLAR Osvaldo Alberto  
Jacobo Instituto  
Provincial de Regulaci3n de  
Apuestas Secretario  
Administrativo

Firmado Digitalmente por  
AROSTEGUICHAR Armando  
Antonio Instituto  
Provincial de Regulaci3n de  
Apuestas Presidente  
12/04/2023